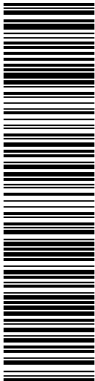


DOCUMENT Constància - Certificat: Certificat Castellà JGL ampliación plazo subvención	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: W69PW-LSVDF-W2HEB Data d'emissió: 27 de 2 Gener de 2025 a les 6:08:02 Pàgina 1 de 22	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 24/01/2025 11:29 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 24/01/2025 13:12	ESTAT SIGNAT 24/01/2025 13:12



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2147105 W69PW-LSVDF-W2HEB 310C2629E25198D9878C045DA5904AEEB73A357) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Ampliación plazo convocatoria ayudas a la rehabilitación
Núm. expte.: 109/2024 de Subvenciones a particulares y entidades

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 23/01/2025 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 23/01/2025 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Dado que en sesión 12/12/2024 la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de viviendas por importe de 250.000€ para el año 2024 desglosado en:

- LÍNEA 1: 100.000 €. para la movilización de la vivienda vacía y la rehabilitación de viviendas para destinarlas a la Bolsa de Mediación para el Alquiler Social (BMLS)
- LÍNEA 2: 150.000 €. para la rehabilitación del parque de vivienda existente.

Segundo.- Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con la base 4 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2024"

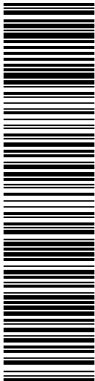
Dado que en fecha 20/12/2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) esta convocatoria, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes del 21/12/2024 al 31/01/2025.

Visto el informe del Jefe de Área de Vivienda emitido en fecha 15/01/2025 donde expone textualmente:

Visto que desde la apertura de la convocatoria, en el registro de entrada del Ayuntamiento hay una baja participación en la presentación de solicitudes, aparentemente debido a las fechas en que se ha publicado la subvención y a la duración del periodo de la convocatoria.

Dada la necesidad habitacional del municipio, y la presente convocatoria que tiene por objeto incrementar el número de viviendas con políticas sociales que se gestionan desde la BMLS, así

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificat Castellà JGL_ ampliación plazo subvención	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: W69PW-LSVDF-W2HEB Data d'emissió: 27 de 2 Gener de 2025 a les 6:08:02 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 24/01/2025 11:29 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 24/01/2025 13:12	ESTAT SIGNAT 24/01/2025 13:12



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2147105 W69PW-LSVDF-W2HEB 310C26239E25198D9878C045DA5904AEEB73A357) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



como la rehabilitación del parque de viviendas existente, en aplicación del Plan Local de Vivienda 2024-2029.

Se propone la ampliación del plazo de la convocatoria en 2 meses, con el fin de reforzar la difusión de la convocatoria y favorecer la preparación y presentación de las solicitudes por parte de los interesados.

Fundamentos de derecho

- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
- Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2024.
- Plan estratégico de subvenciones de la Corporación de 2024.
- Resto de legislación concordante.

Acuerdos

Primero.- Modificar la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de viviendas, ampliando el plazo para la presentación de solicitudes en 2 meses y hasta la fecha 31/03/2025.

Segunda.- Aumentar las acciones informativas para garantizar que la ciudadanía tenga conocimiento de la convocatoria, y al mismo tiempo puedan preparar y presentar las correspondientes solicitudes.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta convocatoria en la BDNS, en el BOP de Girona, en el eTauler municipal y en la página web del Ayuntamiento.